



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXII**

Morelia, Mich., Viernes 24 de Febrero de 2023

**NÚM. 37**

### CONTENIDO

#### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE LO CIVIL

J.S.C.H. Promueve José Asunción Martínez González, frente a Isauro Ruiz Bucio..... 1

#### AD-PERPETUAM

Albino Espinoza Pérez..... 2  
Martín Sánchez Villalpando..... 2  
Arturo Mendoza Chávez..... 3

#### DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

J.D.A. Promueve Rocío Durán Pérez, Declaración de Ausencia de Jaime García Ascencio..... 3

#### FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EXTINCIÓN DE DOMINIO

Emplazamientos por edictos, a cualquier persona afectada que considere tener un derecho sobre los bienes patrimoniales..... 3

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 17

J.A. Dar cumplimiento a la sentencia, respecto a derechos sobre tierras, en el poblado "Chuen", municipio de Ario, Michoacán..... 4

#### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Quinto Civil.- Morelia, Michoacán.

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario número 685/2019, promovido por JOSÉ ASUNCIÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, frente a

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

ISAURO RUIZ BUCIO, se ordenó desahogar audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del siguiente inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle Brócoli, número 200 doscientos, fraccionamiento Río Florido, ubicado en el ejido de San Lorenzo, del municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, que se registra a favor de Isauro Ruiz Bucio, bajo el registro 2 dos, tomo 5577 cinco mil quinientos setenta y siete, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste. 30 treinta metros, con lote 8 ocho.  
Al Sureste. 10 diez metros, con calle sin nombre, ahora Brócoli.  
Al Suroeste. 30 treinta metros, con lote 6 seis.  
Y al Noroeste. 10 diez metros, con lote 5.

Con una superficie de terreno de 300 trescientos metros cuadrados y de construcción 200 doscientos metros cuadrados.

La cual tendrá verificativo a las 11:00 once horas del 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés.

Sirviendo de base para el remate la suma de \$1'926,007.93 Un millón novecientos veintiséis mil siete pesos 93/100 moneda nacional y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Debiéndose convocar a la misma mediante la publicación de edictos por 3 tres veces consecutivas de 67 siete en 7 siete días en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Morelia, Michoacán, 9 de febrero de 2023.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial.- Lic. Hugo Armando Navarro Gudiño.

40002936560-21-02-23 37-44-51

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Zacapu, Michoacán.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

Auto fecha 13 enero 2023, admitió trámite, Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente número

44/2023 promueve ALBINO ESPINOZA PÉREZ, suplir título escrito dominio predio urbano casa habitación ubicado calle Héroes de Chapultepec número 39, esquina calle Vasco de Quiroga Bellas Fuentes, municipio Coeneo, Michoacán, mide y linda:

Oriente. 14.70 metros, Serafina Reyes Hernández.  
Poniente. norte a sur dirección sureste dos tramos primero 14.40 metros, segundo 2.13 metros, calle Héroes de Chapultepec.  
Norte. 30.55 metros, María de los Ángeles Velázquez.  
Sur. 24.47 metros, calle Vasco de Quiroga.

Publíquese presente edicto término de 10 días, en los estrados este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y lugar ubicación inmueble, convocando opositores a tramitación estas diligencias, pasen hacer valer derecho ante Juzgado de autos.

Zacapu, Michoacán, 20 enero 2023.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Aida Teresita Jurado Vargas.

40152926491-21-02-23 37

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia.- Jiquilpan, Michoacán.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

Se tiene a MARTÍN SÁNCHEZ VILLALPANDO, por conducto de su apoderado jurídico Licenciado Julio César Tamayo Torres, promoviendo Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente 39/2023, respecto de:

La totalidad del predio que se localiza en calle Nogal, esquina con calle Fresno, sin número de la localidad del Fresno, municipio de Jiquilpan, Michoacán, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte. 28.70 veintiocho metros, con setenta centímetros con calle Nogal.

Al Sur. En línea quebrada que va de poniente a oriente en 21.50 veintiún metros, con cincuenta centímetros, luego quiebre en línea recta hacia el sur en 7.00 siete metros, gira en línea recta hacia el oriente en 11.10 once metros, con diez centímetros, con Ignacio Villalpando Gudiño.

Al Oriente. 24.70 veinticuatro metros, con setenta centímetros, con calle Fresno.

Y al Poniente. 22.95 veintidós metros, noventa y cinco centímetros, con Salvador Licea Mora.

Con una extensión superficial de 705.12 m2 (setecientos cinco metros, con doce centímetros cuadrados.

Publíquese un edicto en los estrados de este Juzgado por el término de 10 diez días, en el diario de mayor circulación de la región, así como en el Periódico Oficial del Estado, convocando opositores para que comparezcan a oponerse a las presentes diligencias ante este Juzgado.

Jiquilpan de Juárez, Michoacán, 20 veinte de enero de 2023 dos mil veintitrés.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Ma. Eugenia López Hernández.

40152924741-20-02-23 37

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto.- Zacapu, Michoacán.

**CONVOCANDO OPOSITORES.**

Fecha 9 enero 2023, admitió trámite Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam expediente 13/2023, promueve ARTURO MENDOZA CHÁVEZ, a través de sus apoderados jurídicos, respecto de anteriormente un predio urbano, ubicado en la calle sin nombre y sin número de la Tenencia del Fresno de la Reforma, municipio de Panindícuaro, Michoacán, actualmente predio urbano con casa-habitación, ubicado en la calle Guadalupe Victoria, frente a la plaza principal del Fresno de la Reforma, municipio de Panindícuaro, Michoacán.

Oriente. 26.50 metros, con calle de su ubicación.  
 Poniente. se mide en dos líneas, la primera de sur a norte en 6.00 metros, la segunda un poco inclinada al norte en 29.50 metros, con Abraham González Ordaz, dando un total de 26.50 metros en ambas líneas.  
 Norte. 17.40 metros, con Rogelio Hernández García.  
 Sur. 21.00 metros, con Arturo Mendoza Chávez.

Superficie total de 508.80 metros cuadrados.

Publíquese edicto término 10 días, estrados Juzgado, Periódico Oficial Estado, lugar de ubicación del predio, convocando opositores tramitación diligencias, hacer valer derecho Juzgado autos.

Zacapu, Michoacán, 9 enero 2023.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Susana Magaly Huerta León.

40152926366-21-02-23 37

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Oral Familiar.- Morelia, Michoacán.

Dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Familiar número 483/2021, sobre Declaración de Ausencia de JAIME GARCÍA ASCENCIO, que promueve ROCÍO DURÁN PÉREZ, en términos de lo dispuesto por el artículo 640 del Código Familiar del Estado, se ordena publicar lo siguiente: Con fecha catorce de junio de dos mil veintidós, se dictó resolución final dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 483/2021, sobre Declaración de Ausencia de Jaime García Ascencio, que promueve Rocío Durán Pérez, en la cual se citaron los siguientes puntos resolutivos:

Primero: Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver las presentes diligencias.

Segundo: Resultaron procedentes las diligencias de jurisdicción voluntaria que sobre declaración de ausencia, respecto de Jaime García Ascencio, promovió Rocío Durán Pérez, por propio derecho, en consecuencia.

Tercero: Se declara formalmente la ausencia de Jaime García Ascencio, en los términos del considerado respectivo.

Cuarto: Se designó como depositaria de los bienes del ausente Jaime García Ascencio, a su cónyuge Rocío Durán Pérez.

Quinto: Se ordena la publicación de los puntos resolutivos de la presente resolución, en los términos del considerado respectivo.

Sexto: Dada la naturaleza del presente trámite, no se hace especial condena en costas.

Morelia, Michoacán, a veintiséis de agosto de dos mil veintidós.- Atentamente.- Licenciada Leticia del Carmen Moreno Esquive.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Oral Familiar de este Distrito Judicial.

40002935023-20-02-23 37

**EDICTO**

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con Sede en la Ciudad de México.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

## EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

ACUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del juicio de extinción de dominio 17/2022-V, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdo de dieciséis de noviembre de mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el dinero en efectivo materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: 1) La cantidad de \$126,580.00 USD (ciento veintiséis mil quinientos ochenta dólares americanos, 00/100), asegurado con motivo de la acción referida, dentro de la carpeta de investigación FED/SLP/SLP/0000790/2022; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal; así como los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al numerario referido y la aplicación del bien descrito a favor del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido de manera ilícita, con recursos de procedencia ilícita.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para

oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Ciudad de México, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

Atentamente.- Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.- Lic. Arnulfo Moreno Flores.

Of.UEMED/OFI/0150/2023-20-02-23

36-37-38

## EDICTO

Tribunal Unitario Agrario.- Secretaría de Acuerdos.- Distrito 17.- Morelia, Michoacán.

Tribunal Unitario Agrario

Distrito 17

Expediente: TUA17-11/2019

Poblado: Chuen.

Municipio: Ario.

Estado: Michoacán.

Morelia, Michoacán, a uno de febrero de dos mil veintitrés.

SE CONVOCA A POSTORES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Agraria en concordancia con los numerales 469, 474, 475, 476, 479, 481, 482, 483, 489 al 492 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se señalan las doce horas del once de abril de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia que se llevará a cabo en este H. Tribunal Unitario Agrario distrito 17, sito en la calle de Solidaridad número 230, en la colonia Ventura Puente, en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán, con el objeto de dar cumplimiento a la sentencia emitida por este Órgano Jurisdiccional de ocho de mayo de dos mil veinte, y se lleve a cabo el remate de bienes agrarios que en vida correspondieron a Juan Navarrete Rosas, respecto de los derechos sobre tierras de uso común amparados con el certificado número 74169, del 0.6711% correspondiente a 7-20-47.87 hectáreas, ubicados en el poblado denominado "Chuen", municipio de Ario, Michoacán, y se fija como "postura legal", en PRIMERA ALMONEDA la suma de \$240,159.56 (Doscientos cuarenta mil ciento cincuenta y nueve pesos 56/100 M.N.), como resultado de las dos terceras partes del valor total de las

tierras de uso común que asciende a un valor de \$360,239.35 (Trescientos sesenta mil doscientos treinta y nueve pesos 35/100 M.N.), por tanto se comisiona al C. Actuario, para que proceda a fijar con oportunidad las convocatorias correspondientes, en los lugares más visibles del ejido, en la Presidencia Municipal de Ario, Estado de Michoacán y en los estrados de este Tribunal, así como se anuncie su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de cinco en cinco días, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán y en el diario de mayor circulación en la localidad, cuyos gastos correrán a cargo de los coherederos Héctor, Ofelia, Ciria, Lucio, Eligio, Reyes, Florencio, Juan, Julia, Gildardo y Dolores, todos de apellidos Navarrete Pureco, en partes iguales, a fin de que se presenten a la audiencia los postores interesados con los requisitos previstos para el caso y señalados en la respectiva convocatoria, pudiendo participar por sí o a través de representantes con poder Notarial:

a) Ejidatarios, carácter que acreditarán con certificado de derechos agrarios en original o copia cotejada por fedatario público, certificado de derecho parcelarios o comunes en original o copia cotejada por fedatario público, sentencia o resolución del Tribunal Unitario Agrario en la que se le reconozca como ejidatario, en copia certificada.

b) Vecindados, carácter que acreditarán con, acta de asamblea general de ejidatarios en la que se les reconozca ese carácter, en copia certificada por fedatario público, constancias, los interesados en la subasta deben presentar una constancia expedida por el Registro Agrario Nacional en Michoacán, en la cual se acredite la vigencia de sus derechos como ejidatario o vecindado.

Lo anterior con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria

en materia agraria y por los diversos 2 y 167 de la Ley Agraria, precisándose que el precio base del remate es de \$360,239.35 (Trescientos sesenta mil doscientos treinta y nueve pesos 35/100 M.N.), y se tendrá como postura legal por tratarse de la primera almoneda la cantidad de \$240,159.56 (Doscientos cuarenta mil ciento cincuenta y nueve pesos 56/100 M.N.), con fundamento en el artículo 481 del Código Adjetivo Supletorio y por los diversos 2 y 167 de la Ley Agraria, la forma de presentar las posturas, por escrito señalando nombre del postor, domicilio, identificación y cantidad que ofrece por los bienes a rematar, la que se exhibirá en billete de depósito a favor del Tribunal Unitario Agrario Distrito 17, con sede en la ciudad de Morelia Estado de Michoacán.

Mejoras de las posturas legales: Calificada de legal su postura en la audiencia de remate, los postores la podrán mejorar sucesivamente hasta que se hagan nuevas mejoras y se obtenga la postura más alta.

Lo anterior con fundamento en el artículo 492 del cuerpo de leyes antes invocado y por los diversos 2 y 167 de la Ley de la Materia, se procederá al remate y adjudicación de los bienes, obtenida la postura más alta, se declarará fincado el remate de los bienes y se adjudicarán al mejor postor, ordenando sea entregada la posesión de los mismos por el Actuario de la Adscripción y será enviado oficio al Registro Agrario Nacional en Michoacán, para los efectos de su inscripción correspondiente, a fin de expedir el certificado de tierras de uso común.

Atentamente.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Araceli Sánchez Herrera.

40152912832-14-02-23

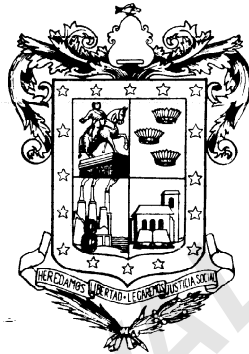
32-37

---

---

**Para consulta en Internet:**  
**[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)**  
**y/o [www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)**

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL